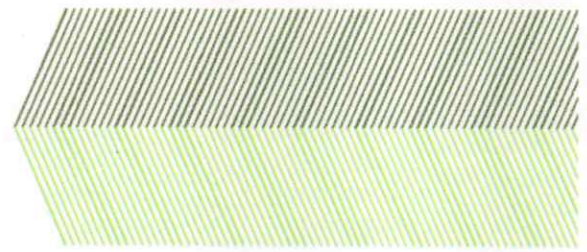




APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 08-ocho- de junio del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 51-cincuenta-, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 4

Autorización de la CONCESIÓN sobre una porción de terreno de 14,342 m2 propiedad municipal identificado con el número de expediente catastral 62-004-445, ubicado en el camino vecinal a un costado del Panteón Jardines de Juan Pablo y Rincón de Galicia de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO a Título Gratuito por 30 años, con la CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEÓN, A.C.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 14, 165, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso c), 171, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 20 fracción IV inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, este Ayuntamiento aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 30-treinta años con la con la Casa de Rescate Cristo Vive para Nuevo León, A.C., respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 14,342.00m²-catorce mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados-, e identificado con el número de expediente catastral 62-004-445 y ubicado el camino vecinal a un costado del Panteón Jardines de Juan Pablo y Rincón de Galicia, en el poblado de Agua Fría en este Municipio. -----

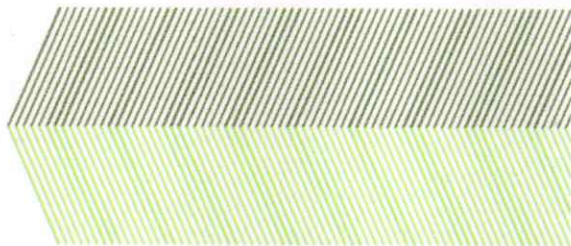
SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en al artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación de concesión respectiva. -----

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto inmediato anterior, procedan a celebrar y formalizar el contrato de concesión o comodato a título gratuito con la Casa de Rescate Cristo Vive para Nuevo León, A.C., por 30-treinta- años, respecto de la superficie



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de estos acuerdos. -----

CUARTO.- El instrumento que contenga la concesión o comodato del bien inmueble y que se celebre con la Casa de Rescate Cristo Vive para Nuevo León, A.C., deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de la Casa Cristo Vive en Apodaca. -----

QUINTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 2-dos años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato de concesión o comodato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo, quedará sin efectos. -----

SEXTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de concesión o comodato a favor de la Casa Cristo Vive en Apodaca, ésta le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal en los términos del artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros. -----

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, una vez que este Municipio sea notificado de la aprobación del H. Congreso del Estado a que se refiere El resolutivo segundo de estos acuerdos. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 08-OCHO- DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 08-ocho- del mes de Junio del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 51-cincuenta y uno-.